



SEÑORA EJECUTORA COACTIVA:

Doy a usted razón que mediante Resolución número Uno de fecha 25/11/2016 se notificó al obligado PALMA UGARTE, JAVIER HUMBERTO / ALVAREZ CALDERON GALLO, CARMEN el inicio del procedimiento coactivo en el que se la otorga el plazo de **SIETE (07) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación cumpla con la medida complementaria establecida por Ley y proceda a realizar de manera voluntaria **LA DEMOLICIÓN** de lo construido en el camino carrozable de espacio público Parcela H-117 con U.C. 09528 San Fernando del Distrito de Pachacámac; por lo que se debe proceder a realizar una constatación en el lugar antes descrito para verificar si se ha llevado a cabo dicha demolición; lo que informo a Ud. para los fines del presente procedimiento coactivo.

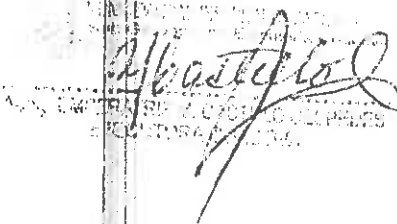
Pachacámac, 28 de Diciembre del 2016.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

MARCELA E. MANRIQUE CORNEJO
AUXILIAR COACTIVO

RESOLUCIÓN N° TRES

Pachacámac, Veintiocho de Diciembre del Dos mil Dieciséis.

Vista la razón de la auxiliar coactivo; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante Resolución número Uno de fecha 25/11/2016 se notificó al obligado PALMA UGARTE, JAVIER HUMBERTO / ALVAREZ CALDERON GALLO, CARMEN el inicio del procedimiento coactivo en el que se la otorga el plazo de **SIETE (07) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación cumpla con la medida complementaria establecida por Ley y proceda a realizar de manera voluntaria **LA DEMOLICIÓN** de lo construido en el camino carrozable de espacio público Parcela H-117 con U.C. 09528 San Fernando del Distrito de Pachacámac; **Segundo:** Que, siendo necesario proceder a realizar una constatación en el lugar antes descrito para verificar si se ha llevado a cabo dicha demolición a efectos de iniciarse la ejecución forzosa y dar cumplimiento a la Resolución Uno de fecha 25/11/2016; Por lo expuesto y estando a las facultades que confiere el art. 3°, 9° y 15° de la Ley 26979, modificada por la Ley N° 28165 y la Ley N° 28892, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 069-2003-EF, **SE RESUELVE: REALIZAR** la **DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN** en el camino carrozable de espacio público Parcela H-117 con U.C. 09528 San Fernando del Distrito de Pachacámac en el procedimiento de Ejecución Coactiva sobre obligación no Tributaria en contra del obligado PALMA UGARTE JAVIER HUMBERTO / ALVAREZ CALDERON GALLO, CARMEN.-


ALBASTOR

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

MARCELA E. MANRIQUE CORNEJO
AUXILIAR COACTIVO



ACTA DE CONSTATAción DE EJECUCIÓN DE

MEDIDA COMPLEMENTARIA

Expediente N°: 904-2016-MC-MMC

En Pachacámac, siendo las 10.45 horas del día veintiocho del mes de Diciembre del año Dos mil Dieciseis, con la dirección de la Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, nos constituimos conjuntamente con dicho funcionaria, la Auxiliar Coactiva y un personal de la Gerencia de Rentas; al camino carrozable de espacio público Parcela H-117 con U.C. 09528 San Fernando del Distrito de Pachacámac, a efectos de Constatar el cumplimiento de la Medida complementaria por parte de PALMA UGARTE JAVIER HUMBERTO / ALVAREZ CALDERON GALLO, CARMEN; habiéndose constatado lo siguiente:

LOS OBLIGADOS ANTES MENCIONADOS NO HAN CUMPLIDO CON REALIZAR LA DEMOLICIÓN ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO UNO DE FECHA 25/11/2016, OBSERVÁNDOSE QUE AÚN EXISTE EL PORTON DE MADERA Y LA COLUMNA QUE SOSTIENE AL MISMO QUE OBSTRUYE EL CAMINO CARROZABLE DE ESPACIO PÚBLICO ANTES DESCRITO, ASÍ MISMO AUN AXISTE LA PARED CONSTRUÍDA SOBE EL CANAL DE REGADÍO DE USO PÚBLICO, HECHOS DE LOS CUALES DAMOS FE:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Subgerencia de Ejecutoría Coactiva
[Firma]
CARMEN ALVAREZ CALDERON GALLO
AUXILIAR COACTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
[Firma]
MARCELA E. MANRIQUE CORNEJO
AUXILIAR COACTIVO